



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHamsalaza
25-02-00

ANGELA MILENA SALAZAR FERNANDEZ
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2023-11-27-8:41 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS										
Número:	119623	Fecha Registro:	2023-11-27		Unidad / Subunidad ejecutora:	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO				
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos		Nro Solicitud:	1823	Fecha Solicitud:	2023-11-14		
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:		NO				
Valor Inicial:	103.831.152.000,00		Valor Operaciones:			Valor Total:	103.831.152.000,00	Saldo No Utilizado:	103.831.152.000,00	
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO										
Posicion Catálogo de Gasto			Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)			Nación				103.831.152.000,00		103.831.152.000,00	103.831.152.000,00
Año Fiscal	2024	Totales por año:					103.831.152.000,00		103.831.152.000,00	103.831.152.000,00
DATOS ADMINISTRATIVOS										
Número Doc Soporte:	2-2023-063512			Fecha Doc. Soporte:		2023-11-27	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:										

Firma Responsable.

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control



Radicado: 2-2023-063512

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2023 07:12

Doctor

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS

Defensor

Defensoría del Pueblo

Calle 55 No. 10-32 Sede Nacional

Bogotá D.C

Radicado de entrada: 1-2023-100564

No. Expediente: 1876/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2024.

Respetado Señor Defensor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	2502	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Cuenta:	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta:	03	A Entidades del Gobierno
Objeto Gasto	01	A Órganos del PGN
Ordinal	007	DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)
Vigencia Fiscal		Fuente
2024		Aportes Nación
		Valor en pesos
		103,831,152,000

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura, de acuerdo con la justificación allegada, con el fin de contratar la prestación de servicios profesionales de 1.723 abogados para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de Defensoría Pública, con base en los honorarios contemplados en la Resolución No. 1801 del 29 de diciembre de 2022.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la

vJA3 hwYC 3Bop dNUd Tgcl Gq5j sMW= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

administración pública trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021).

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para el año 2024 se ajusta a los techos del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 vigente de acuerdo con el concepto favorable emitido por la Oficina de Planeación de la Defensoría del Pueblo mediante certificación del 02 de noviembre de 2023.

Así mismo, la Subdirectora Financiera de la Defensoría del Pueblo garantiza, mediante certificación expedida el 14 de noviembre de 2023, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Por otra parte, la Entidad adjunta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 91523 del 03 de marzo de 2023, 103823 del 22 de marzo de 2023, 126123 del 19 de abril de 2023 y 131223 del 28 de abril 2023, expedidos por la dependencia pertinente de la Defensoría del Pueblo por valor de \$51.640 millones, los cuales, cuentan con apropiación disponible por \$8.702 millones para amparar la ejecución del mes de diciembre por valor de \$8.653 millones.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y la Circular Externa No. 034 "Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2023 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024".

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Jiménez / Liliana M. Rodríguez

Preparó: Luz Rodríguez

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO